ES

Sucesiones

Las normas nacionales sobre sucesiones varían considerablemente de un Estado miembro a otro (por ejemplo, quién hereda, cuáles son las porciones hereditarias, las legítimas y las reservas, cuán amplia es la libertad de testar, cómo ha de administrarse el caudal hereditario, cuán amplia es la responsabilidad de los herederos por deudas, etc.).

Información general

La adopción, el 4 de julio de 2012, de nuevas normas de la Unión concebidas para facilitar a los ciudadanos la tramitación jurídica de las sucesiones internacionales constituyó una importante medida de simplificación de las sucesiones transfronterizas. Estas nuevas normas se aplicarán a la sucesión de las personas que fallezcan el 17 de agosto de 2015 o después de esa fecha.

El Reglamento garantiza que una sucesión transfronteriza sea tratada de manera coherente, con arreglo a una ley única y por una sola autoridad. En principio, los tribunales del Estado miembro donde el ciudadano tuvo su última residencia habitual serán competentes para conocer de la sucesión y será aplicable la ley del Estado miembro. No obstante, los ciudadanos pueden optar por que la ley aplicable a su sucesión sea la del Estado de su nacionalidad.

La aplicación de una ley única por una sola autoridad a la sucesión transfronteriza evita procedimientos paralelos con resoluciones judiciales posiblemente contradictorias. Garantiza también que las resoluciones dictadas en un Estado miembro sean reconocidas en toda la Unión sin necesidad de un procedimiento especial.

El Reglamento introduce asimismo un certificado sucesorio europeo (CSE). Este documento expedido por la autoridad que tramita la sucesión puede ser utilizado por los herederos, legatarios, ejecutores testamentarios y administradores de la herencia para probar su condición y ejercer sus derechos o facultades en otros Estados miembros. Una vez expedido, el CSE será reconocido en todos los Estados miembros sin necesidad de procedimiento especial alguno.

El 9 de diciembre de 2014, la Comisión adoptó un Reglamento de Ejecución que establece los formularios que deben utilizarse en virtud del Reglamento de sucesiones:

- Word (280 Kb) es
- PDF (675 Kb) es

El Portal Europeo de e-Justicia ofrece la posibilidad de crear y cumplimentar online un PDF del formulario V (certificado sucesorio europeo) aquí.

Dinamarca y Irlanda no participan en el Reglamento. Como consecuencia, los procedimientos sucesorios transfronterizos tramitados por las autoridades de estos dos Estados miembros seguirán rigiéndose por sus normas nacionales.

Los asuntos relacionados con la legislación en materia de impuestos sucesorios quedan excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento.

En esta web encontrará información sobre las nuevas normas de la UE en materia de sucesiones.

Pulse la bandera del país de su interés en esta página para consultar las fichas informativas sobre la **legislación y los procedimientos nacionales en materia de sucesión en cada Estado miembro**. Estas fichas informativas han sido redactadas por la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil (RJE-civil) en cooperación con el Consejo del Notariado de la UE (CNUE).

Successions in Europe, un sitio propuesto por el CNUE, puede ayudarle a encontrar respuestas a las preguntas que se le planteen en relación con las sucesiones en 22 Estados miembros.

Si desea encontrar un notario en un Estado miembro, puede valerse de la herramienta de búsqueda Encontrar un notario facilitada por la Comisión Europea en colaboración con las asociaciones de notarios participantes.

Las normas nacionales sobre registro de testamentos varían considerablemente. En algunos Estados miembros, quien redacta un testamento (el testador) tiene la obligación de registrarlo. En otros, el registro se recomienda o afecta solo a determinadas formas de testamento. En algunos Estados miembros no existe en absoluto el registro de testamentos.

Para entender cómo se inscriben los testamentos en los distintos Estados miembros o saber si un causante determinado otorgó testamento, se recomienda consultar las fichas informativas para ciudadanos de la UE y para profesionales del Derecho elaboradas por la Asociación de la Red Europea de Registros de Testamentos, que se ofrecen hasta en tres o cuatro idiomas diferentes. En dichas fichas informativas se explica cómo se inscribe un testamento en cada Estado miembro y se asesora sobre cómo se buscan los testamentos en cada Estado miembro.

Enlaces relacionados

Sucesiones – Notificaciones de los Estados miembros y herramienta de búsqueda para ayudar a determinar los órganos jurisdiccionales o autoridades competentes

Guía del ciudadano: cómo se simplifican las sucesiones internacionales con las normas de la Unión Europea

EU-ADAPT: es una **herramienta informática** diseñada para ayudar a los jueces, magistrados, notarios y otros profesionales del Derecho que se ocupen de sucesiones transfronterizas a **hallar los derechos reales equivalentes más cercanos**. El usuario puede escoger en la herramienta i) la ley aplicable a la sucesión («*Lex Successionis*», de un Estado miembro), ii) el derecho real contemplado en la ley aplicable a la sucesión («*Rights in Rem*») y iii) la ley del Estado miembro en el que se invoca el derecho real («*Lex Rei Sitae*»). Una vez escogidos los parámetros, la herramienta ofrece información útil y sugiere el derecho real correspondiente según la ley del Estado miembro en el que se invoca el derecho.

Resultados del proyecto «Evolución en el ámbito de la interconexión de los registros testamentarios», que se centra en las posibilidades de hacer más eficientes los procedimientos relativos a las sucesiones transfronterizas por medios electrónicos, liderado por el Ministerio de Justicia de Estonia y desarrollado en cooperación con la Red Europea de la Asociación de Registros Testamentarios, el Consejo de los Notarios de la Unión Europea, el Colegio Notarial de Estonia, el Centro estonio de Registros y Sistemas de Información, y los Estados miembros de la Unión Europea:

- Estudio de viabilidad PDF (755 Kb) en
- Informe final PDF (507 Kb) en
- Recomendaciones PDF (153 Kb) en

Última actualización: 22/04/2024

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición ofical de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.